



BUIN,

09 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1050 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 374** de fecha 29 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorice decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol 2-1117**, a nombre de **Graciela del Carmen Rebusnante Aranda**, Rut N°9.208.730-1 Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Situación Tributaria de Terceros.
- ↓ Certificado de Deuda.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la anulación de la patente y Descarga de la Deuda.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial que a continuación se detalla, teniendo presente que el contribuyente mantiene los últimos movimientos en el Servicio de Impuestos Internos efectuados en el año 2005 por concepto de esta:

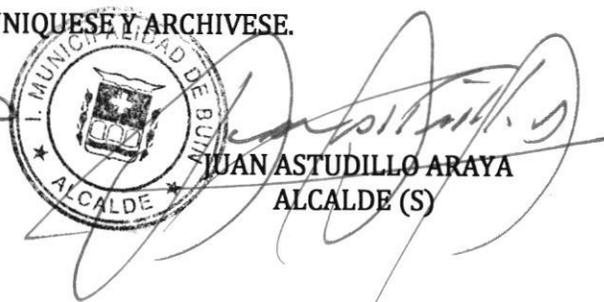
Rol	Contribuyente	Dirección Comercial	Giro
2-1117	Graciela del Carmen Rebusnante Aranda	José Manuel Balmaceda 273 - Buin	Patente Comercial

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente Comercial indicada precedentemente, considerando que se debe descargar deuda de la patente desde Enero de 2006, ya que el local indicado no mantiene movimientos.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. fpg
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.